

La Teoria Politica de Juan Calvino

Por George Joseph Gatis

El reconocido reformador Frances Juan Calvino postulo la doctrina de la separacion del la iglesia y el estado, pero no de la religion y el estado. Puesto que Dios es soberano, Calvino afirmo que El debe gobernar sobre la iglesia y el estado, y las dos entidades religiosas son respaldadas por la autoridad de Dios, aunque las dos estructuras son organizaciones distintas. El estado gobierna los asuntos de la iglesia, manteniendo una tranquilidad interna de tal manera que la iglesia pueda cumplir con su mision de evangelizar y discipular a todos los ciudadanos. La iglesia al ayudar a los creyentes a madurar nutre al estado produciendo ciudadanos modelo; de esta forma la iglesia y estado se autocorresponden. El estado tiene su juridiccion sobre los asuntos temporales, y la iglesia tiene juridiccion sobre los asuntos doctrinales y espirituales, pero ambos son de caracter religioso. Teocracia y religion fueron fundamentales en la sociedad Reformada de Calvino, puesto que el creia que todo el estado debe ser gobernado por Dios, y el estado debe estar completamente dedicado a El ¹. La teoria politica de Calvino incluye una distincion entre iglesia y estado, controles y balances en el poder, y la sumision ciudadana al estado, y la responsabilidad del estado frente a Dios.

La Teoria de Calvino sobre la Iglesia y el Estado.

Aunque la iglesia y el estado deben ser distintos, Calvino afirmo que sus esferas se sobreponen. La iglesia de Ginebra estaba gobernada por un cuerpo representativo, el consistorio. Nueve pastores, elegidos por las diferentes congregaciones, eran los de mayor investidura; la iglesia estaba representada por doce ancianos y cuatro ejecutivos, quienes eran elegidos democraticamente por todos los miembros de la iglesia. Solo las personas que eran miembros podian ser elegidos para cualquier ministerio. El voto era un derecho adquirido y se respaldaba con buena conducta y participacion en la iglesia.

Las dimensiones eclesiasticas y politicas interactuaban en la comunidad de Ginebra. Eclesiasticamente, el consistorio, quien era nominado y elegido por la iglesia, disciplinaba al miembro no dejandolo participar de los sacramentos. A la persona excomunicada de los sacramentos, aun se le permitia participar de las demas actividades de la iglesia, hasta que mostrara con arrepentimiento cambios en su conducta². Politicamente, el penitente era puesto bajo el cuidado del concilio pequeno. Tres cuerpos democraticamente elegidos, gobernaban a Ginebra: concilio bajo con doscientos miembros, el concilio de los sesenta, y el concilio de los veinte, tambien llamado el concilio pequeno. El concilio bajo, elegido por el pueblo, elegia el concilio de los sesenta y el concilio de los sesenta

elegia el concilio de los veinte, que era el encargado de ejercer la disciplina sobre los impenitentes. El concilio pequeño sentenciaba a las personas con multas, la estaca, prisión, destierro y en última instancia, ejecución.

Cuando a Calvino le pidió el consistorio de Ginebra que colaborara con la nueva constitución de la ciudad, él se apoyó en el código Romano *Corpus Juris Civilis* como un modelo de ley contractual, leyes sobre la propiedad y procedimientos judiciales³. En la tradición humanista de ese momento, y aceptando el consejo de Guillaume Bude, Calvino incorporó en sus estudios de derecho todas las áreas de la literatura disponible, mostrando así su capacidad para integrar sus estudios en leyes con la *bonae litterae* (un slogan humanista para buena literatura) y como estas se complementan entre sí⁴. La teoría de Calvino sobre las leyes creció con su entendimiento de la Biblia, con recursos legales, y con buena literatura, pero en última instancia, la Biblia fue su autoridad suprema.

Desde el punto de vista de Calvino, el magistrado tiene la autoridad de hacer cumplir la dos tablas de los Diez Mandamientos- es decir *pietas and aequitas*⁵. La autoridad del hombre sobre su esposa e hijos,⁶ monogamia,⁷ la responsabilidad paterna en el cuidado de su familia,⁸ alimentación materna,⁹ la obligación adquirida con las promesas,¹⁰ la necesidad de más de un testigo en el caso de asesinato,¹¹ la prohibición del incesto,¹² adulterio,¹³ esclavitud¹⁴ y respeto por los ancianos¹⁵- todas estas obligaciones derivadas tanto de la ley bíblica como de la ley natural influyeron en el pensamiento de Calvino.¹⁶

De acuerdo a Calvino, existe una simbiosis de propósito entre la iglesia y el estado, pero al mismo tiempo hay una distinción. El estado le da libertad a la iglesia y la iglesia no obstruye la acción del estado¹⁷. Calvino sostenía que el estado y la iglesia eran mutuamente religiosos porque Dios le ha adjudicado al estado los asuntos temporales, y a la iglesia Dios le ha adjudicado los asuntos doctrinales y espirituales, pero ambos están para contrarrestar el mal. El Mal-espiritual, social, doctrinal, moral, temporal- es el enemigo común que unifica los dos cuerpos instituidos por Dios. En la visión de Calvino, una sociedad liderada por la iglesia Reformada, y una iglesia compuesta por ciudadanos Reformados son la punta de lanza que contrarresta la mundanalidad y todas sus manifestaciones del mal en las áreas espiritual, moral, cultural, legal y política.¹⁸

Calvino tenía la visión donde juntos el estado y la iglesia son colocados por Dios para proteger al pueblo. Van Ruler exponía que de acuerdo a Calvino, la visión y razón de ser del estado, deben ser derivadas de la enseñanza de la iglesia: “El estado debe tener clara visión y conocimiento de la verdad y la esencia de las cosas.”¹⁹ Van Ruler dice que Calvino vio la influencia de la iglesia sobre el estado en términos del Primer Mandamiento, el imperativo bajo el cual está tanto la iglesia como el estado: “Yahweh... no tolera otros dioses delante de Él y demanda una obediencia exclusiva de todo el hombre y de todas las áreas de su

vida. Esto tiene un impacto inmediato sobre todos los aspectos de la vida política.”²⁰ Dios demanda obediencia en todas las áreas de la existencia humana--sociología, ley, gobierno, política, lo mismo que en las creencias religiosas y el culto.

La visión de Calvino respecto a la relación de la iglesia y el estado no es ni Erastiana ni eclesiocéntrica, puesto que los dos esquemas niegan la reciprocidad. Erastus propuso la noción de que la iglesia es un brazo del estado, tal como lo planteó Henry VIII en el Acto de Supremacía. En una eclesiocracia, sin embargo, el estado es un brazo de la iglesia. Los oficiales de la iglesia, usando las instituciones del estado, dirigen la sociedad--lo que significa que la iglesia recauda impuestos, acepta demandas, provee medios para la defensa común, y regula las relaciones tanto económicas como sociales. Ninguna de estas dos estaba en la visión de Calvino. Al contrario, su visión era la de una república, que es a la vez teocrática y teonómica. En una teocracia Dios gobierna tanto al estado como a la iglesia. En la teonomía todas las leyes se derivan de la ley de Dios. Calvino veía un estado Cristiano Gobernado por Dios, y bajo la ley de Dios.

Calvino no insistía, sin embargo, en que toda la Ley jurídica Mosaica debería ser implementada.²¹ Por el contrario él denunciaba el totalitarismo teonómico de su día el cual insistía que el “sistema político de Moisés” era obligatorio para el gobierno civil.²² Si todos los representantes de la ciudadanía de Ginebra votaran para establecer enteramente “el sistema político de Moisés,” Calvino no se opondría, puesto que él veía el “sistema político Mosaico” como un ideal pero no un requisito obligatorio para un estado Reformado. Calvino vio el sistema político Mosaico como un ideal porque fue inspirado por Dios.

Calvino afirmó que el estado es una entidad religiosa y por lo tanto es una fuerza estabilizante en la sociedad. Esta afirmación está plasmada en el cuarto libro de las Instituciones: “Los Medios Externos o Ayudas a través de las cuales Dios nos invita dentro de la Sociedad de Cristo y nos sostiene en ella.” In McNeill’s edition, sin embargo, solamente treinta y cinco páginas tratan sobre el estado, más o menos el siete por ciento del libro, y el resto del libro cuarto se discute el rol de la iglesia.²³

Calvino escribió sobre la constancia y en aplicar la ley: “Cuando las leyes son variables, muchas son lesionadas como consecuencia, y ningún interés privado es estable a menos que la ley sea sin variación; además, cuando existe la libertad para cambiar las leyes, se produce libertinaje en lugar de justicia.”²⁴ Premios y castigos son “parte de la bien ordenada administración de justicia.” Él interpretó el término “alabar”(Rom. 13:1-7) de acuerdo a su origen y significado Bíblico Semítico, anotando que su significado es variado.²⁵ Calvino vio el término “alabar” como un beneficio general, incluyendo la protección y la prosperidad.

En resumen, Calvino vio tanto a la iglesia y al estado unidos por el

proposito supremo de contrarrestar el mal, pero separados por una membrana porosa--una membrana que separa sus respectivas funciones en sus esferas, una centrandose en lo espiritual, y el otro en lo temporal. Para Calvino, iglesia y estado son las dos manos que se lavan mutuamente bajo el gobierno de Dios.

La Teoria de Calvino sobre Controles y Balances en el Poder Politico

Calvino dijo que la tirania es el demonio que arruina el estado, en su afan de poseerlo. La tirania es una amenaza siempre y cuando el poder este en las manos de una minoria. Para el, el poder incontrolado, es poder injustificado, puesto que el creia que muy a menudo el poder, especialmente el poder absoluto, corrompe a los que lo sostienen. De acuerdo a Calvino, poder absoluto puede llegar a ser tan corrompido que aquellos que estan en el poder no se pueden seguir llamando siervos de Dios (Rom. 13:4, 6). En tal caso el poderoso se degrada a tal nivel donde no hay “senales de ese ministro de Dios, quien ha sido colocado para alabar el bien, y castigar y contrarrestar el mal.” Calvino dijo que los gobernantes y servidores estatales son buenos, sin embargo el mal que ejecutan eclipsa el bien a tal estado que los gobernantes y servidores ya no son una fuerza moral.²⁶

Calvino mostro el riesgo de estregarle el poder a una persona o a una minoria; por lo tanto el defendia un “sistema compuesto por la aristocracia y la democracia.”²⁷ McNeill creia que la referencia de Calvino a “el gobierno de personas principales” no se refiere a un linaje aristocratico, sino a aquellos elegidos por sus conciudadanos.²⁸ Para Calvino, la presencia de cualquier casta hereditaria en el gobierno es un quebrantamiento de la libertad.²⁹ Ni los jueces se escapan a este veredicto.

Es mas soportable tener jueces y gobernantes que hayan sido escogidos y elegidos... y que se reconocen a si mismos sujetos a las leyes, que tener un principe que lidera sin razon y buen juicio. Dejemos que aquellos a quien Dios les ha dado independendia y libertad que la usen... como un beneficio singular y un tesoro cuyo precio es invaluable.³⁰

Calvino vio como un bien muy grande un estado que es gobernado por representantes elegidos. “Yo realmente reconozco que no hay una clase de gobierno mejor que este, donde la libertad esta regulada por una moderacion controlada y establecida sobre una fundacion durable (*ad diuturnitatem*).”³¹ En Febrero de 1560, en el dia antes de la eleccion, Calvino instruia a la Asamblea General a “escoger [sus magistrados] con limpia conciencia, no buscando otra cosa sino unicamente el honrar y glorificar a Dios, y la seguridad y defensa de la republica.”³² Puesto que el creia que la republica era la mas alta forma de gobierno, por lo tanto la mas alta forma de lealtad a una nacion era la dada a un republica Cristiana.

En el pensamiento de Calvino, teocracia y democracia “se asocian de una manera facil y natural.”³³ El gobierno civil ha recibido de Dios el deber y la responsabilidad de mantener la paz y la tranquilidad, para que la iglesia pueda florecer:

Aunque el gobierno civil tiene como fin principal, hasta tanto vivamos como hombres, el compartir y proteger el culto publico a Dios, defender la sana doctrina de la piedad y la posicion de la iglesia, ajustar la vida a la sociedad, educar nuestra conducta conforme a la justica civil, la reconciliacion de unos con otros, y promover la paz y tranquilidad general.³⁴

Calvino sin embargo incluyo dentro del estado un ambito de defensa a “la sana doctrina,” un arreglo que pareciera muy extraño hoy, pero que era la norma en los dias de Calvino.

No dejemos que hombre alguno entorpezca lo que Yo responsabilizo al gobierno civil de establecer correctamente la religion, lo cual me parece que esta por encima de la decision humana... No le permito al hombre hacer leyes conforme a su propia decision en lo que corresponde a la religion y el culto a Dios.³⁵

Nunca el Reformador advoco para que los gobiernos enforzaran todo el sistema de leyes del Antiguo Testamento.³⁶ Mas aun, como ya se afirmo antes, el denunció a los teonomistas radicales de su tiempo quienes insistian que el “sistema politico de Moises” era obligatorio para el gobierno civil.³⁷ Las leyes judiciales Mosaicas eran el ideal pero no un requisito inmediato.

Para Calvino, el mas alto sistema de desarrollo es la democracia representativa, modelada por el ejemplo biblico. “En esto consiste la mejor condicion para la gente, cuando ellos pueden elegir, por consentimiento comun, sus propios lideres; porque cuando alguien por la fuerza usurpa el poder supremo, la convierte en una tirania, y cuando los hombres llegan a ser reyes por herencia, esto no parece consistente con la realidad.”³⁸ En sus predicaciones en el libro de Amos 7, Calvino rechazo las autoridades civiles en Inglaterra y Alemania,³⁹ diciendo que Henry VIII, al auto-nombrarse como la cabeza de la iglesia era una “blasfemia.” Nunca debieran los principes en Alemania “llegar a ser autoridades supremas tanto en la doctrina como en todo el gobierno espiritual,” sino lo mejor es que ellos apoyaran la iglesia, usando su poder temporal para “poder presentar un culto libre a Dios.”⁴⁰ Cuando una ciudad-estado esta bajo la influencia de Dios y su Palabra, entonces esa entidad es sostenida para una funcion mas alta. “Cuando una ciudad es reformada por la accion de la Palabra de Dios, el mundo llega a reconocer que esa ciudad tiene que ser, como resultado, mucho mejor gobernada, de tal manera que el nuevo orden prevalece haciendo y bien e

implantando justicia a todos y cada uno de los ciudadanos.”⁴¹

La Reforma no origino la teorías políticas que dominaron los siglos XVII y XVIII, pero si acelero e intensifico el crecimiento de las ya existentes.⁴² Muy temprano en la Reforma, los monarcas de Espana, Francia, Escocia, Holanda y hasta cierto punto Inglaterra, eran altamente Catolico-Romanos y estaban dispuestos a rechazar el Protestantismo. La Reforma empezo a un nivel local, en los estados (departamentos), ciudades, provincias, y la nobleza, y en la medida que se expandia, la Reforma iba cobijando a todos los que se oponian a las practicas absolutistas. El pensamiento del absolutismo estaba presente en los escritos tanto del Renacimiento como en los de la Reforma.⁴³ Los Reformadores tuvieron que luchar con los proponentes del absolutismo quienes rechazaban el pluralismo reformador,⁴⁴ y prefirian el creer en un solo Dios, un rey, un credo, and una ley.⁴⁵

Muchos intelectuales, como Marsilius of Padua, Occam, Ptolemaeus of Lucca, Bartolus, Gerson, d'Ally, and Cusanus, apoyaban la soberania del pueblo en contradiccion a la soberania del monarca.⁴⁶ Cada uno de estos ensenho que bajo la ley natural la soberania del pueblo es protegida por un contrato politico que une tanto al gobernante como al gobernado.⁴⁷ Los humanistas Italianos vieron en el auto-gobierno tanto de la ciudad como del estado una alternativa a las tendencias antimonarquistas. Machiavello, por ejemplo, arguia que “en donde hay muchos estados, alli surgen muchos hombres eficientes; en donde los estados son pocos, los hombres eficientes son escasos.”⁴⁸ Los humanistas Italianos querian restaurar la Republica Romana, un estado donde la gente fuera libre. Martin Bucer, un contemporaneo de Machiavello, deseaba una restauracion de la confederacion Israelita que se dio antes del reinado de Saul, el estado del pueblo libre.⁴⁹ La reforma en Strasburgo reflejo el cambio de paradigma dado por los ciudades-estado de Italia. Nuremberg y Strasburgo eran ciudades auto-suficientes y auto-gobernadas.⁵⁰

De acuerdo a Bucer, la existencia de magistratus inferiores, esto es ciudades-estado con sus propias autoridades y gobiernos, es el producto de un desarrollo historico y politico dirigido por Dios. Cualquier gobernante que quiera limitar la autoridad de los poderes menores esta actuando en contra de la voluntad de Dios. Todas las autoridades menores deben defender su Esparta encargada a ellos por Dios, en contra de los intentos de los poderes superiores que estan en contra de la verdadera religion.⁵¹

Bucer escribio que “dondequiera que el poder absoluto es dado a un principe, alli la gloria y el dominio de Dios se ve lesionado. El poder absoluto, el cual es solamente de Dios, no se le da a un hombre puesto que esta bajo el pecado.”⁵² El reconocio los beneficios de preservar los recursos en tiempos de necesidad, recordandole a sus lectores que la republica Romana permitia una

dictadura con poderes plenos cuando era necesario.⁵³ Calvin estaba de acuerdo con Bucer.

Siendo que el poder absoluto otorgado a un principe va en contra de la soberania de Dios, las bases para colocar limites a los principes tienen que ser religiosas.⁵⁴ Si el poder es heredado, entonces la capacidad del principe para juzgar de acuerdo a los juicios de Dios es limitada.⁵⁵

Tiene que haber espacio para la seleccion divina de aquellos a quienes Dios colocara al frente del estado, y a quienes el beneficiara con su espiritu de sabiduria. La Monarquia elegida, y no un reino heredado, es el orden favorecido por la religion. Este, afirmaba Bucer, seria el orden ideal de un estado: ya sea uno o algunos pocos hombres los que estan en el poder; pero estos hombres tienen que ser designados por Dios. Ellos deben gobernar sobre las bases del orden legal. Poder absoluto no sera concedido a ningun hombre.⁵⁶

La oferta de Israel a Gedeon para que tomara el trono, quien habia liberado la nacion, era justificado, pero el conferir poder real hereditario a la familia de Gedeon era impio.⁵⁷ Calvino argumento mas tarde por el magistratus populares, los lideres elegidos por el pueblo y para el pueblo.⁵⁸

Calvino reclamaba moderacion por parte del soberano, recalcando que “no hay virtud mas escasa en los reyes como la moderacion, y sin embargo no hay otra tan necesaria; porque entre mas ellos esten en control del poder, ellos necesitan ser mas cautelosos no sea que empiecen a justificar su apetitos, mientras ellos piensan que esta dentro de la ley desear cualquier cosa que les plazca.”⁵⁹

Mas aun, el los previno para que no se dejaran gobernar por sus gobernados. “Siendo que los principes no estan libres de caer bajo la tirania de otros, y si ellos permiten el ser influenciados por cosas contrarias a sus conciencias, entonces su autoridad sera menoscabada, y seran llevados en todas direcciones por la voluntad de sus subditos.”⁶⁰ De esta manera Calvino dio su aprobacion a las tradiciones classicas republicanas.

Siendo que Dios los ha colmado de muchos privilegios, la mejor manera de preservar su libertad para siempre era manteniendo una estricta igualdad, para evitar que algunos pocos se enriquezcan de tal manera que empiecen a oprimir el resto de sus conciudadanos. Siendo que al rico se le ha permitido aumentar su riqueza, y para que no se convierta en un tirano sobre los demas, Dios les ha colocado restricciones a traves de esta ley.”⁶¹

Calvino no identifico ningun sistema ideal de gobierno, tampoco el denuncio al monarca, reconociendo que un buen sistema de gobierno es un

requisito indispensable para los reyes (como el exhortaba al rey Francisco I). Sin embargo, se puede notar la censura constante de Calvino en sus sermones en Job (1554), en Deuteronomio (1554-55), y sus sermones en Daniel (1561) a los reyes no sujetos a Dios. Estos contienen denuncias convincentes de los “reyes” en general.⁶² El no puede ser catalogado como un defensor de la monarquía, pues las evidencias muestran lo contrario.

Los vicios y los inconvenientes de las personas hacen que sea mejor y más seguro el que muchos (*plures*) estén involucrados en el poder (*gubernacula*). En esta forma los gobernantes se ayudan mutuamente, se enseñan y corrigen los unos a los otros, y si uno falla, los demás actuando en acuerdo deben censurarlo para restringir sus desafueros (*Libidinem*).⁶³ Calvino difirió de Aquinas quien en el segundo capítulo de *El Gobierno de los Principes* defiende la monarquía para garantizar la unidad nacional, y para quitar el peligro de que los muchos tiranicen a los pocos.⁶⁴

Calvino entendió 2 Tesalonicenses 3:15 como una evidencia de la virtud “de la corrección fraternal.” En su pensamiento, la reprensión mutua provee controles y balances contra la arrogancia. Él estaba tan convencido de esta “corrección fraternal” que él la incluyó en la constitución de la iglesia en Ginebra. En 1557 Calvino acudió al concilio pequeño, el cuerpo encargado del gobierno civil, para que amonestara la recalcitrante “fraternidad de caridad” que se reunía secretamente cada trimestre.⁶⁵

Puesto que la condición más deseada por la gente es aquella en la que ellos puedan tener sus propios líderes a través del voto... por lo tanto alguna persona que usurpa el poder por la fuerza, es un tirano. Además cuando los hombres nacen para heredar el trono, esto no está de acuerdo con la libertad. Por esta razón el profeta dice (Miqueas 5:5), nosotros colocaremos nuestros príncipes; esto es, El Señor no solamente le da a la iglesia la libertad para existir, sino que también coloca un gobierno definido, bien organizado y ordenado, y lo establece a través del voto de todos.⁶⁶

Calvino pudo bien estar de acuerdo con el planteamiento de Knox: “El contrarrestar la furia y la ira de los príncipes en reinos y estado libres... le corresponde a la nobleza, que ha jurado y nacido para ser oficiales de los mismos reinos, y también a los barones y el pueblo, cuyos votos y consentimientos son requeridos en toda la grandeza y peso del bien común.”⁶⁷ Samuel previno a Israel de que un monarca absoluto con poderes judiciales, legislativos y ejecutivos oprimiría al pueblo. En su primera propuesta él afirmó “y esta será la manera [] del rey que reine sobre ustedes” (1 Samuel 8:11; Calvino tradujo [] con la palabra francesa “*puissance*” implicando que él lo entendió en términos de una obligación de derecho legal.⁶⁸

La Teoria de Calvino de la Relacion Ciudadana y el Gobierno

A pesar de la forma particular de gobierno, en el punto de vista de Calvino, todos los subditos del estado son responsables de obedecer. “Los subditos deben ser dirigidos no solamente por temor a los principes y gobernantes (como si vieran en el gobernante un enemigo que esta pronto a castigar cuando los subditos se resisten), sino porque ellos muestran obediencia a Dios mismo, puesto que el poder de un gobernante viene de Dios.”⁶⁹ Siendo que la autoridad del gobernante viene de Dios, sus ciudadanos estan obligados a obedecer al gobernante, no importando cual su caracter sea. “Yo no estoy discutiendo la condicion del hombre en si... Pero lo que digo es que el orden mismo es digno de tal honor y reverencia y que todos los gobernantes son dignos de alta estima entre nosotros, y reciben reverencia como producto de respeto por su seniorio.”⁷⁰ “No estamos solamente sujetos a la autoridad de los principes quienes gobiernan hacia nosotros de una forma correcta y fiel como a ellos corresponde, pero tambien a la autoridad de aquellos, que por cualquier medio, tiene control sobre asuntos que son diferentes a la de la autoridad del principe.”⁷¹ Calvino veia las altas autoridades como siendo “colocadas alli por la mano del Senor,” y rebelion a estas autoridades la veia como rebelarse contra Dios mismo. “Aquel que intenta invertir el orden establecido por Dios, y por lo tanto resistir a Dios mismo, abomina su poder; puesto que el que abomina la providencia de Aquel que es el fundador del poder civil, es ejercerlo sin la presencia de El.” El proposito de estos actos de la providencia es la “preservacion del poder legitimo.”⁷² Los magistrados tienen el deber de resistir la tirania, pero en general gobernantes injustos deben ser vistos como el juicio de Dios. Aprendiendo de Romanos 13:3, Calvino exhortaba a sus lectores a aceptar que los principes malos son el resultado del juicio divino que visita a los gobernados como un castigo por sus pecados. “Puesto que el principe malo es el instrumento de Dios para castigar los pecados de la gente, tenemos que recordar que eso nos pasa a nosotros puesto que sus bendiciones excelentes se convierten en maldicion.”⁷³

Desde luego que hay algunas personas que creen que el reino de Cristo no puede ser suficientemente establecido a menos que todos los poderes terrenales sean abolidos, y que ellos no pueden disfrutar la libertad dada por el solamente si ellos pueden quitarse de encima todo yugo de humana opresion. Este error, sin embargo, es la que posee la mente de los Judios sobre todo; puesto que les parece a ellos una ofensa que la simiente de Abraham, cuyo reino florecio antes que el Redentor viniera, deba ahora continuar bajo la submision de otro poder.”⁷⁴

Calvino nunca promovio la revolucion puesto que los gobernantes, buenos o malos, son colocados por la providencia de Dios.⁷⁵ Si el gobernante es benevolente, entonces es una bendicion; sino el gobernante es una maldicion. Nabucodonozor seguia siendo un siervo de Dios aunque el fue un instrumento de

reprehension divina, uno al cual Calvino llamo “tirano cruel y pestilente.”⁷⁶ Cuando los creyentes son gobernados por malhechores, antes que rebelarse deben mas bien considerar sus pecados, arrepentirse e implorar ayuda divina. La providencia derrocará a los tiranos, y en su lugar Dios colocará aquellos que el ha preparado como sus instrumentos.⁷⁷

En su comentario a los Romanos, escrito en 1539, Calvino le prohibía a cualquier persona el quitar de su puesto a un gobernante que había sido colocado por Dios⁷⁸ como un poder elevado (Rom 13:1-7); la gente debe obedecer al poder mas alto, Dios, quien está por encima de todos (Acts 5:29).⁷⁹ En su última edición de las Instituciones da la bases bíblicas donde muestra como la alianza mas alta de un ciudadano es para con Dios, en caso de que Dios y gobernante entren en conflicto (Dan 6:22-23). Aquí, en Daniel 6, el rey quebrantó su derecho al levantar su mano en contra de Dios. Oseas 5:11 deja muy en claro que las personas que se someten a las leyes de un rey idolatra merecen la condenación por parte de Dios.

Es el deber y responsabilidad de los magistrados populares el de proteger a la gente de los reyes irresponsables. Calvino aplaudía las narraciones épicas de Esparta, las demandas de Atenas y los tribunales de Roma como modelo de este principio. Para Calvino, la elección de líderes les da el derecho y la responsabilidad de oponerse a un rey idolatra, cruel y violento. Un rey que traiciona la libertad del pueblo, es un rey “malo y deshonesto.”⁸⁰ Calvino creía que los magistrados menores, cuando son confrontados con el dilema de obedecer a Dios a los magistrados superiores, deben obedecer a Dios.

Calvino creía que los magistrados menores de Inglaterra, Escocia, Suecia, Dinamarca, Noruega, Polonia, Bohemia, Hungría, España, las dietas de la confederación Suiza, y las dietas imperiales de Alemania deben asumir el papel de las narraciones épicas de Esparta y por ende limitar la tiranía de un rey idolatra.⁸¹ Aunque los ciudadanos se deben someter al gobierno, Calvino decía que los magistrados no deben “ser fieles a reyes quienes violentamente oprimen y explotan a sus gobernados.”⁸² McNeill enfatiza que en “todos estos sistemas Europeos de cuasi-representativa forma de gobierno, Calvino veía al menos la posibilidad de algunas garantías de seguridad y libertad para la gente.”⁸³ Esta forma de pensamiento político inspiró a Juan Knox, Juan Ponet, Christopher Goodman y Samuel Rutherford en sus luchas en contra del estado y su corrupción espiritual.

Juan Knox, Christopher Goodman y Juan Ponet, tres adherentes a la Reforma en Escocia, afirmaban que los hijos de Dios, como los Israelitas en el Antiguo Testamento, entraron en un pacto con Dios para defender el verdadero culto usando tanto persuasión doctrinal como poder político y militar.⁸⁴ Este triunvirato Escocés afirmaban que los magistrados, la nobleza, y los estados son ordenados por Dios para ejecutar todos los idolatras, incluyendo los reyes.⁸⁵

Goodman escribio, “Primero que todo, debemos concluir justamente, que obedecer a un hombre en cosa alguna contraria a Dios o Sus preceptos aunque sea una autoridad superior... no es obediencia del todo, pero desobediencia... pues una obediencia que es contraria a Dios es del todo desobediencia.”⁸⁶

Porque que es un Rey, Reina o Emperador comparado con Dios? Po lo tanto nosotros justamente concluimos, como es ordenado por Dios, que un Rey o Gobernante escogido sobre nosotros para gobernar debe buscar el honor y la gloria, y el hacer cumplir la ley de Dios... Pero si ellos abusan del poder exaltandose por encima de Dios y de sus hermanos, haciendose asi mismos como dioses, y oprimen a sus gobernados y abusan de la riqueza del pais: entonces ellos no deben ser obedecidos en ley alguna con que pretendan gobernar... Porque le mismo Dios que le ordeno a Moises que colgara a los capitanes y jefes de familia, puesto que por su ejemplo habian inducido a la gente a la idolatria: el no tuvo respeto por su autoridad aunque ellos eran Gobernantes y los hizo ejecutar sin misericordia.”⁸⁷

Tanto Goodman como Knox afirmaban que por un lado es la responsabilidad del gobernante proteger a la gente para que no se haga dano y por otro lado que los gobernantes deben desarraigar todo mal y repudiar toda forma de idolatria y tirania. Es la responsabilidad de los Gobernantes llegar a ser Cristianos y activamente, asi sea por la fuerza si es necesario, implementar la ley de Dios en su territorios. Puesto que cada nacion esta en un pacto con Dios, cada ciudadano esta obligado por la sacra responsabilidad no solamente desobedecer pasivamente sino tambien activamente resistir and remover todos los magistrados idolatras y tiranos.⁸⁸ Por lo tanto resistir gobernantes idolatras era una desobediencia al pacto, y toda desobediencia al pacto merece castigo divino. Como Ponet advertia, si el ciudadano se somete a “gentes idolatras y malas como los papistas,” entonces Dios los castigara con hambre, pestilencias, matanzas y guerras.⁸⁹

En el mismo flujo de ideas Goodman advierte que la falla al remover todos los gobernantes idolatras y tiranos traera, “la gran ira e indignacion de Dios.”⁹⁰ La falla de remover y resistir es conspirar con los principes, la nobleza y la gente mala, de acuerdo a Knox. La ira de Dios castigara a toda la nacion, los gobernantes y los gobernados, por “conspirar juntos en conta de El y sus Santas ordenanzas.”⁹¹ Algo menos que una rebelion abierta, por lo tanto en la opinion de Knox, Goodman, y Ponet se convierte en sumision. Sumision es conspiracion, conspiracion es pecado, y el pecado requiere el castigo divino.⁹²

De acuerdo a Woodhouse, Samuel Rutherford’s *Lex Rex* era lo respuesta Puritana a Juan Maxwell’s *Sacrosanta regum majestas*. Rutherford declaro, “Los Presbiterianos sostienen (Yo creo con base en la Palabra de Dios): si el rey no acepta reformar la religion, los jueces inferiores y la asamblea de los pastores

ordenados y otros oficiales de la iglesia son los que deben dirigir; si el rey no se preocupa por limpiar la Casa del Señor, no fue Elías y el pueblo los que ejecutaron los sacerdotes de Baal?”⁹³ Luego, él añade, “Y siempre que Dios coloco un rey, El nunca lo coloco como un monarca absoluto e independiente, sino siempre lo coloco con jueces, quienes junto con el rey tenían que juzgar conforme a la ley de Dios (2 Crónicas 19:6; Deut. 17:15).”⁹⁴

La substancia del pensamiento de Calvino acerca de someterse y resistirse a los regímenes opresores es evidente en la siguiente declaración.

La razón por la cual debemos someternos a los magistrados es porque ellos están sujetos a la orden de Dios. Porque es el agrado de Dios gobernar de esta forma al mundo, el que intenta invertir el orden de Dios, y por lo tanto resistir a Dios mismo, este menosprecia el poder de Dios; el menospreciar la providencia de Aquel que es el fundador del poder civil, es entrar en guerra con Él.⁹⁵ Aunque la corrupta administración del poder terrenal civil este confuso o pervertido, el Señor aun continúa teniendo a los hombres bajo sujeción. Pero cuando el gobierno espiritual se degenera, las conciencias de los santos están libres y por lo tanto no se les obliga a obedecer a una autoridad injusta; especialmente los enemigos de la santidad, quienes son malos y profanos y que pretenden falsamente el título sacerdotal, quieren destruir la doctrina de la salvación.⁹⁶

Por lo tanto toda dignidad, la cual es dada para el mantenimiento del gobierno civil, debe ser reverenciada y tenida en gran honor. Porque cualquiera que es promovido a este honor, pero se ha rebelado o ha resistido a un magistrado o a aquellos que han sido elegidos para gobernar, el tal no debe gobernar. Pues con tales deseos de disturbar el orden, el tal sacudirá y desconocerá toda la humanidad.⁹⁷

Los Cristianos están libres para protestar. Sin embargo,

ellos no deben quemarse en ira, y empatar injuria con injuria... pero deben luchar para conquistar el mal con el bien. Esto no los libra de quejarse por la heridas que les han causado, o de condenar a los malos por lo que han hecho, liberándolos del juicio de Dios, sino que deben aplicar justicia con mente calmada sin mala voluntad u odio.⁹⁸

La Teoría de Calvino sobre la Relación Entre el Gobierno y Dios

Calvino se opuso a la idea de extender el Cristianismo a través de la espada.

Aunque reyes que temen a Dios defienden el reino de Cristo con la espada, esto es hecho en diferente manera de aquella en que reinos terrenales son ganados para ser defendidos; porque el reino de Cristo, siendo espiritual, debe ser establecido sobre la doctrina y el poder del espíritu. De la misma manera, también, su edificación es promovida; porque ni la ley o decretos de hombres, ni el castigo hecho por ellos, entra en las conciencias. Pero de todas maneras esto no debe detener a los príncipes de defender el reino de Cristo; por un lado imponiendo disciplina externa y por otro lado protegiendo a la Iglesia de los hombres malvados. Si embargo, por la depravación del mundo, el reino de Cristo se fortalece más por la sangre de los mártires que por la ayuda de las armas.⁹⁹

Los magistrados deben estar sujetos también a la gloria de Dios. “Nosotros sabemos como los reinos terrenales son instituidos por Dios, sabiendo que El no se priva de nada, sino que su gloria se manifiesta, para que todos los magistrados y cada autoridad existente deben estar sujetos a Su gloria.”¹⁰⁰

Lewis Mumford, citado por Graham, arguye que una razón por la que las ciudades-estado Griegas fallaron fue por su falta de “moral comercial.”¹⁰¹ En contraste, la teoría política de Calvino incluye una doctrina del comercio moral, esto es, transacciones económicas deben ser gobernadas por Dios. Con respecto a la usura Calvino, en su Ordenanzas Eclesiásticas de Mayo 17 de 1547, escribió, “Que ninguno preste a usura o ganancia superior al cinco por ciento, bajo la pena de la confiscación del capital y el pago de una multa de acuerdo a los requerimientos de el caso.”¹⁰²

Domingo, el día de resurrección, era un día de descanso de acuerdo a la ley de Ginebra. Las ordenanzas de la ciudad prohibían trabajar y celebrar festivales los días Domingos. Estas ordenanzas debían “cumplirse distrito por distrito bajo castigo.”¹⁰³

Sindicatos de trabajadores eran prohibidos: “Asunto: que ni empleados ni trabajadores pueden reunirse para contravenir las anteriores proclamaciones y ordenanzas, en caso contrario serán desterrados de acuerdo a la severidad del caso.”¹⁰⁴ R.H. Tawney abogaba para que la Venerable Compañía de Pastores y el Consistorio liberaran el Socialismo Cristiano. Sin embargo, ninguna de las políticas del Consistorio eran socialistas. Diferentes a los Huteristas, quienes aplicaban el principio del amor a la propiedad privada común, bajo la teoría política de Calvino la propiedad privada y los negocios era regulados de acuerdo a la interpretación de las Escrituras aplicadas por el Consistorio.¹⁰⁵

El Gobierno, autorizado por Dios con el poder de la coerción (Rom.13:1-7), es responsable a Dios. El título, “ministro de Dios” significa, en la exégesis de Calvino, uno que es responsable, que es confiable, y que le rinde cuentas a Dios.

¹⁰⁶ Por lo tanto las autoridades políticas, a pesar de la forma como hayan sido elegidos, deben obedecer a Dios. Sus funciones son reguladas por Dios, quien comunica su completa, buena y perfecta voluntad a ellos a través de Su Palabra.
¹⁰⁷

Conclusion

Juan Calvino, el hombre de su día, se aproximó a la ley, los asuntos públicos, y las ciencias políticas desde unas presuposiciones muy diferentes a las democracias contemporáneas. Él no hizo la distinción entre religión y vida personal. Religión es la totalidad de la vida, y la totalidad de la vida es religión. Por lo tanto toda la vida, la ley y la política son influenciadas por la religión; ellas no están separadas de la religión. Mas aun, Calvino no vio la política desde la perspectiva del dualismo Kantiano- las realidades pneumo y fenomenológicas están sujetas a la ley de Dios, un monismo santo. El Reformador afirmaba que tanto la ley civil, moral como la religiosa se derivan de Dios, y están controladas por Dios. Desde el punto de vista de Calvino tanto la iglesia como del estado, los controles y equilibrio en el poder, los ciudadanos y su relación con el gobierno, y la relación del gobierno con Dios salen de las convicciones teológicas.

Los secularistas Modernos encuentran los puntos de vista de Calvino muy distantes y casi inaplicables hoy. Él no construyó su pensamiento bajo las premisas del dualismo sacro/secular que caracteriza los valores culturales prevalentes de hoy. Aunque las premisas de Calvino parezcan fuera de moda hoy, su rechazo a la tiranía, amor por un gobierno limitado, y su pasión por la justicia son valores que no deben ser olvidados.

Notas al Calce

** George. Joseph Gatis es un abogado y anciano del Reformed Presbyterian Church, Hanover Presbytery.

1 Juan Calvino, *Instituciones de la Religión Cristiana*, 4.20.9.(Buscar equivalente en la edición en Español).

2 Ibid. 4.12.

3 Harro Hopfl, *The Christian Polity of John Calvin*. Cambridge: Cambridge University Press, 1982. 6-7.

4 Ibid, p.7.

5 Ibid. p. 172.

6 John Calvin, *Commentaries*. Edimburgh: Calvin Translation Society, 1843-1849. ICorinthias 7:37; Ephesians 5:31; ITim 2:11-15, 5:8

7 Ibid. Genesis 26:10; 38:24.

8 Ibid. ITimoty 5:8.

9 Ibid. Genesis 21:8 (primogenitura con algunas modificaciones); Genesis 27:11

10 Ibid. ICorintios 9:1.

- 11 John Calvin, *Harmony of Moses*, 4 vols. Edimburgh: Calvin Translation Society, 1843-159, 3:45.
- 12 Calvin, *Commentaries*, Genesis 29:27; Calvin, *Harmony of Moses*, 3:20.
- 13 Calvin, *Commentaries*, Genesis 26:10, Calvin, *Harmony of Moses*, 3:77.
- 14 Calvin, *Harmony of Moses*, 3:18,98.
- 15 Calvin, *Commentaries*, Genesis 12:15; Efesios 6:1.
- 16 Hopfl, *The Christian Polity of John Calvin*, 180.
- 17 E. William Monter, "The Consistory in Geneva," in *Enforcing Morality in Early Modern Europe*. Londres:1987. 467-84.
- 18 Calvin, *Intituciones de la Religion Cristiana*. 4:20.9.
- 19 Arnold, A van Ruler. *Calvinistic Trinitarianism and Theocentric Politics- Essays Toward a Public Theology*. trans. John Bolt, Lewiston, NY: Mellen, 1989. 157.
- 20 Ibid. 153.
- 21 Calvin, *Instituciones de la Religion Cristiana*. 4:20.14, n 36
- 22 Ibid.
- 23 W. Fred Graham, "Calvin and the Political Order: An Analysis of the Three Explanatory Studies," in *Calviana: Ideas and Influence of Jean Calvin*. Kirlsville, MS: Sixteen Century Journal Publishers, 1958. pag. 55
- 24 John Calvin, "Comentarios on Daniel," in *On God and Political Duty*, ed. John T. McNeill. Indianapolis: Bobbs-Merrill, 1956. Lecture 28, Dan. 6:8-9.
- 25 Calvin, "Commentaries on the Epistle to the Romans," in *On God and Political Duty*, 86. Rom. 13:3.
- 26 Calvino, *Instituciones de la Religion Cristiana*, 4:20,25.
- 27 Ibid.
- 28 John T. McNeill, "Calvin and Civil Government," in *Readings in Calvin's Theology*, ed. Donald McKim (Grand Rapids: Baker, 1984), 273.
- 29 Ibid.
- 30 Jean Calvin, *Ioanis Calvin Opera Supersunt Omnia. Ad Fidem*, ed. Guilielmus Baum, Eduardus Cunitz, and Eduardus Reuss (Brunsvigae: Appelhans&Pfenningstorff, 1890), 43:374.
- 31 Calvin, *Intituciones de la Religion Cristiana*, 4:20.8
- 32 McNeill, "Calvin and Civil Government," 274.
- 33 Ibid.
- 34 Ibid.
- 35 Calvino, *Instituciones de la Religion Cristiana*, 4:20.3
- 36 Ibid. 4:20.26. n. 36
- 37 Ibid. 4:20.26.
- 38 John Calvin, *Commentaries on the Twelve Minor Prophets*, 5 vols. (1846-1849; reprint Grand Rapids: Eerdmans, 1948) 3:306-10.
- 39 Ibid. 2:349.
- 40 Ibid. 2:349-50.
- 41 Alastair Duque, "Calvin the Preacher-Extracts from Calvin's Sermons on Micah," in *Calvinism in Europe 1540-1610- A Collection of Documents* (Manchester: Manchester University Press, 1992)
- 42 Hans Baron, "Calvinistic Republicanism and Its Historical Roots," *Church*

History 8 (1939):32.
 43 Ibid., 33.
 44 Ibid., 34
 45 Ibid., 32
 46 Ibid.
 47 Ibid.
 48 Ibid., 33-34, and Machiavelli, *Arte della Guerra*, in *Opere* (Italy:1813), 4:271.
 49 Baron, “Calvinistic Republicanism and Its Historical Roots,” 36-37.
 50 Ibid., 35.
 51 Ibid., 36.
 52 Ibid., 30-42; Martin Bucer, *In Librum Judicum Enrrationes* (Geneva: 1554).
 cf. Martin Bucer, *Acta colloquij in comitjs Imerij habitati, hoc est articuli de religioni conciliati, & non conciliati omnes, ut ab Imperatore Ordinibus Imperij ad indicandum, & delibeandum propositi sunt* (Argentorati [Per Vuendelinum Ribeliu], 1542).
 53 Bucer, *In Librum Judicum Enarrationes*, 473.
 54 Hans Baron, “Calvinist Republicanism and Its Historical Roots,” 37.
 55 Ibid., 37-38.
 56 Ibid., 38
 57
 58 Ibid., 38.
 59 Calvin, “Commentaries on Daniel,” 94 (Lecture 29, Dan. 6:8-9).
 60 Ibid., 100-101 (Sermon 30, Dan. 6:16).
 61 John Calvin, *Harmony of Moses*, 3:154.
 62 McNeill, “Calvin and Civil Government,” 270.
 63 Calvin, *Intituciones de la Religion Cristiana*, 4:20.8
 64 McNeill, “Calvin and Civil Government,” 272.
 65 Ibid.
 66 Calvin, *Ioanis Calvini Opera Quae Supersunt Omnia. Ad Fidem*, 43:374.
 67 McNeill, “Calvin and Civil Government,” 273.
 68 Graham, “Calvin and the Political Order: An analysis of the Three Explanatory Studies,” 53; Keith W. Whitelam, *The Just King: Monarchical Judicial Authority in Ancient Israel* (Sheffield: JSOT, 1970). Whitelam traza el sistema ideal tanto legal y político desde los tiempos antiguos de las Culturas del Oriente Medio y concluye que “que era la obligación primaria del rey, garantizar la verdadera administración de justicia en todo su reino. Haciendo esto, no solo gobernaba el derecho de las relaciones sociales, como se expresaban en la preocupación del rey por el desprivilegiado, pero también garantizaba la prosperidad y la fertilidad de la totalidad de la nación.” Whitelam saca sus conclusiones de documentos de las culturas Mesopotámicas de Ur-Nammu, Lipit Ishtar, Eshnunna, de los documentos Siro-Palestinos de Alalakh, Ras Shamra, y de la inscripción Yehimilk, de los documentos Egipcios de Kuban Stele de Rameses II, de la historia de Merneptah, la inscripción de Mentuhotep, y los del rey Babilonio Hammurabi. De acuerdo a Whitelam, los documentos sobre las leyes pre-monárquicas de Israel incluyen leyes sobre la familia, leyes sobre los clanes, y leyes sacras. Las adjudicaciones se hacían primero con la paterfamilias en la estructura patriarcal

de la familia. Las personas perjudicadas en la adjudicacion a nivel familiar podian apelar al clan las area rurales o al municipio en las areas urbanas. Ambos, tanto el clan como los municipios estaban gobernados por el consejo de ancianos. Y mas aun, personas perjudicadas en el clan o el municipio, podian apelar a los sacerdotes Levitas locales. De un lado Whitelam observa las limitaciones de la autoridad de las paterfamilias basado en Numeros 5:11-31; Deuteronomio 21:18-21, 22:13-21. En los ultimos pasaged las paterfamilias no tienen la autoridad de imponer la pena de muerte (Diferente a la autoridad de Juda para imponer la pena de muerte sobre Tamar en Genesis 38). Po otro lado Whitelam recalca el derrubamiento aparente de la solidaridad familiar y el llamado de atencion hecha por el profeta en Isaias 1:17; Jeremias 7:6, 22:13-21. Extrapolando de la funcion judicial sacerdotal esta el caso de adulterio no detectado(Num.5:11-31) y el Urim and Tumin, Withelam concluye que los sacerdotes eran el mas alto ente judicial.

69 Calvino, *Instituciones de la Religion Cristiana*, 4.20.22.

70 Ibid.

71 Ibid. 4.20.25.

72 Calvino, “Comentario a la Epistola de los Romanos,” (Romanos 13:1-2).

73 Ibid., 85 (Romanos 13:3-4).

74 Ibid., 83 (Romanos 13:1). El Tomismo requiere sumision a las autoridades seculares. Aquino arguia que “nuestra carne esta aun bajo sujecion; lo unico que podemos hacer es esperar la liberacion tanto del espiritu como del cuerpo, “cuando Cristo haya liberado todos los reinos para Dios el Padre, cuando El haya traído bajo sujecion todos los principados y potestades.” (Thomas Gilbey, *El Pensamiento Politico de Tomas Aquinas*. Chicago: University of Chicago Press, 1958. 157).

75 McNeill, “Calvin and the Civil Government,” 268

76 Ibid.

77 Ibid.

78 Ibid.

79 Ibid., 269

80 Calvino, *Instituciones de la Religion Cristiana*, 4:20,31; and McNeill, Calvin and Civil Government, 270.

81 McNeill, *Calvin and the Civil Government*, 269-270.

82 Calvino, *Instituciones de la Religion Cristiana*, 4:20,31.

83 McNeill, *Calvin and Civil Government*, 270.

84 John Knox, *The First Blast of the Trumpet against the Monstrous Regiment of the Women* (Geneva:1558); idem, *Appellation to the Nobility and Estates of Scotland* (Geneva: 1558); Christopher Goodman, *How Superior Powers ought to Be Obeyed of Their Subjects, and Wherein They May Lawfully by God’s Word to Be Disobeyed and Resisted* (Geneva: 1558); and John Ponet, *A Short Treatise of Politick Power* (Strasbourg: 1556).

85 Carlos M.N. Eire, *War Against the Idols- The Reformation of Worship from Erasmus to Calvin* (Cambridge: Cambridge University Press, 1986), 301; Richard L. Greaves, “John Knox, the Reformed Tradition, and the Development of Resistance Theory,” *Journal of Modern History* 48: supplement (September 1976); “Calvinism, Democracy and the Political Thought of John Knox,”

Occasional Papers of the American Society from the Reformation Research 1 (December 1977): 81-91; Robert Linder, "Pierre Viret and the Sixteenth-Century English Protestants," *Archiv fur Reformationsgeschichte* 58(1976):149-70; Dan G. Danner, "Christopher Goodman and the English Protestant Tradition of Civil Disobedience," *Sixteenth Century Journal* 8 (1977): 61-70; Leo F. Solt, "Revolutionary Calvinistic Parties in England under Elizabeth I and Charles I," *Church History* 28 (1958):234-39; and Marvin Anderson, "Royal Idolatry: Peter Martyr and the Reformed Tradition," *Archiv fur Reformationsgeschichte* 69 (1978): 157-20.

86 Goodman, *How Superior Powers Ought to Be Obeyed*, cited in Edmund S. Morgan, ed., *Puritan Political Ideas, 1558-1794* (Indianapolis: Bobbs-Merrill, 1965), 2; cf. *Eire War against the Idols-The Reformation of Worship from Erasmus to Calvin*, 302.

87 Goodman, *How Superior Powers Ought to Be Obeyed*, cited in Morgan, *Puritan and Political Ideas, 1558-1794*, 4, 5, 11; and *Eire, War Against the Idols*, 302-3.

88 Goodman, *How Superior Powers Ought to Be Obeyed*, 180; John Knox, "The Appellation from the Sentence Pronounced by the Bishops and Clergy." in David Laing, ed., *The Works of John Knox*, 6 vols. (New York: AMS, 1966), 4:505; and *Eire, War Against the Idols*, 302-3.

89 John Ponet, "A Short Treatise of Politicke Power," reprinted in W.S. Hudson, *John Ponet, Advocate of Limited Monarchy* (Chicago: 1942), 176,178.

90 Goodman, *How Superior Powers Ought to Be Obeyed*, 11, 93.

91 Knox, *Appellation to the Nobility and Estates of Scotland*, 4:498.

92 *Eire, War Against the Idols*, 303.

93 A.S.P. Woodhouse, ed., *Puritanism and Liberty- Being the Army Debates (1647-1649)* (reprint, London: Dent, 1938), 199-200.

94 *Ibid.*, 202.

95 John Calvin, *The Comentary on the Book of Romans* (Grand Rapids: Baker, 1981) 19:478 (Rom. 13:1).

96 John Calvin, *Comentaries on the Book of Acts* (Grand Rapids: Baker, 1981), 19:318.

97 *Ibid.*, 18:318 (Acts 23:5)

98 *Ibid.*

99 *Ibid.*, 19:318 (John 18:36)

100 Calvin, *Commentaries on the Book of Daniel*, 101 (Dan.6:16)

101 W. Fred Graham, *The Constructive Revolutionary-John Calvin and His Socio-Economic Impact* (Atlanta: Knox, 1971), 116.

102 *Ibid.*, 119

103 *Ibid.*, 128

104 *Ibid.*, 142

105 *Ibid.*, 143

106 John Calvin, *Commentaries on the Book of Romans*, 19:481(Rom. 13:1).

107 *Ibid.*